

LOS CIMIENTOS DE CANCÚN

**PASOS ESENCIALES DE CAMINO A UN TRATADO
JUSTO, AMBICIOSO Y VINCULANTE**

“El cambio climático no se va. Los riesgos (y los costos) de no accionar crecen cada año. Cuanto más nos atrasemos, más tendremos que pagar (en oportunidades perdidas, recursos, y vidas)”

– Ban Ki-Moon, Secretario general de Naciones Unidas, Julio de 2010

La **Red de Acción Climática Internacional** (Climate Action Network International - CAN) es una coalición de aproximadamente 500 organizaciones de la sociedad civil alrededor de todo el mundo comprometidas a llevar el cambio climático antropogénico a niveles ecológicamente sustentables.

Para mayor información sobre La Red de Acción Climática, incluyendo mayor información sobre posiciones políticas por favor visite nuestro sitio web: www.climateactionnetwork.org

O bien contarse con:

David Turnbull
Director

Email: dturnbull@climateactionnetwork.org

Shruti Shukla
Coordinadora del Programa de Capacidades del Sur
Email: sshukla@climateactionnetwork.org

Julie-Anne Richards
Coordinadora de Políticas Internacionales
Email: jrichards@climateactionnetwork.org

Este documento fue preparado por Julie-Anne Richards, con los aportes de los miembros de Climate Action Network International. Agradecemos a todos ellos por sus aportes, en particular a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo Político de CAN que jugaron un rol muy importante en la compilación de este documento: Sven Harmeling, Germanwatch; Rachel Berger, Practical Action; Raju Pandit Chhetri, United Mission to Nepal (UMN); Sara Shaw, Tearfund; Wael Hmaidan, IndyAct; Nina Jamal, IndyAct; Raman Mehta, ActionAid; Steve Herz, Greenpeace; Gaines Campbell, Vitae Civilis; John Lanchbery, RSPB; Chris Henschel, Canadian Parks and Wilderness Society; Melanie Coath, RSPB; Dalindyabo Shabalala; Tirthankar Mandal, WWF India; Victor Menotti, International Forum on Globalization; Stephen Porter, Centre for International Environmental Law; Srinivas Krishnaswamy; Eva Filzmoser, CDM Watch; Naoyuki Yamagishi, WWF Japan; Pat Finnegan, Grian.

Este documento fue traducido por miembros de CAN – Latinoamérica (CANLA). Agradecemos en particular a: Enrique Maurtua Konstantinidis, Fundación Biosfera; Alejandro Alemán Tremino, Centro Alexander Von Humboldt; Andrés Pirazzoli, AIDA; Roque Pedace, Amigos de la Tierra Argentina.

Diseñado por Fiorella Dell' Aquila.

RESUMEN

La COP 16 en Cancún, debe ser un paso significativo hacia un acuerdo justo, ambicioso y vinculante a ser alcanzado en la COP 17 en Sudáfrica. La COP 16 debe adoptar progresos en importantes áreas de política, establecer una visión clara para Sudáfrica y acordar un proceso para alcanzar un acuerdo que incluya los siguientes puntos de partida¹:

Un entendimiento global de ambición y esfuerzos compartidos

- La COP 16 debe mandar la elaboración de un documento sobre aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos asociados a incrementos de temperatura de 1.5 grados Celsius a fin de informar las decisiones de la COP 17.
- Durante la COP 16 los países desarrollados deben establecer un mandato para acordar la adopción, en la COP 17, de un enfoque equitativo para la distribución de esfuerzos entre países en desarrollo y países desarrollados.

Reducción de emisiones en los países desarrollados

- En la COP 16 los países desarrollados deben acordar una meta agregada de reducción de emisiones de más del 40% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2020. Si los países desarrollados no se comprometen con la adopción de una meta global en Cancún, deberán reconocer la brecha entre sus promesas actuales y las metas basadas en la ciencia y agregar, como mandato a negociar hacia la COP 17, la meta descrita anteriormente.
 - Los países desarrollados deben comprometerse con un mandato de negociar, para la COP 17, compromisos de reducción de emisiones individuales cuantificados (QERCs) legalmente vinculantes, sumando las metas agregadas requeridas de más del 40%, reflejando esfuerzos comparables.
 - En la COP 16 debe acordarse que cada país desarrollado producirá un plan de acción cero carbono (ZCAPs) para el año 2012.
 - En la COP 16 los países desarrollados deben establecer claramente que sus compromisos de reducción de emisiones estarán sujetos a una efectiva medición, reporte y verificación y a un sistema de cumplimiento dentro del Protocolo de Kioto, y, de la misma manera, asegurando sistemas de MRV y cumplimiento para los Estados Unidos de América. La COP 17 debería

codificar estas rigurosas reglas sobre MRV y cumplimiento.

- La COP 16 debe acordar reglas robustas para asegurar que los países desarrollados logren llegar a sus objetivos de reducción honestamente minimizando las lagunas legales, incluyendo:
 - Reglas de cambio de uso de suelo y silvicultura que fortalezcan el nivel de ambición de los países desarrollados en las reducciones de emisiones generadas por sectores tales como forestación y uso de suelos.
 - Reglas para los mecanismos de mercado que mejoren la integridad ambiental, prevengan doble contabilización y fortalezcan la habilidad de transformar las economías.
 - Reglas que minimicen los daños procedentes del "aire caliente" (excedentes de Cantidades de Unidades Asignadas).

Acciones de mitigación en los países en desarrollo

- En la COP 16 los países en desarrollo deben acordar producir Programas de Acción Resilientes Bajos en Carbono, LCAPs, (opcional para los países menos desarrollados y países insulares pequeños en vías de desarrollo) los cuales deben corresponderse con las medidas de apoyo de los países desarrollados.
 - La COP 16 debe establecer un mecanismo para habilitar los vínculos entre las acciones adecuadas de mitigación de los países en desarrollo (NAMA) con el correspondiente apoyo de los países desarrollados. Los lineamientos, incluyendo MRV, deberán ser adoptados por la COP 17.
 - En la COP 17 los países en desarrollo, como grupo, deberán comprometerse a desarrollar sus NAMAs, estableciendo metas cuantificadas que se encaminen a desviar sus curvas de emisiones de los niveles proyectados identificados a través del enfoque de esfuerzos compartidos, cuya implementación deberá estar sujeta al apoyo necesario proporcionado por los países desarrollados.

¹ CAN reconoce la diversidad de perspectivas de sus 500 miembros en los puntos de vista expresados en este resumen. Referencias detalladas se proveen a lo largo del mismo.

- En la COP 17 deberá establecerse un proceso de revisión basado en la ciencia para identificar las mitigaciones totales previstas en los países en desarrollo mediante las NAMAs y las LCAPs. Así mismo, deberá evaluarse si las mismas son acordes con las emisiones requeridas en los países en desarrollo que contribuyan a mantener los incrementos en la temperatura promedio global por debajo de 1.5 grados Celsius, tal y como ha sido identificado en el enfoque de esfuerzos compartidos. Deberá establecerse un proceso para abordar cualquier brecha (o déficit) de mitigación que ocurra en los países en desarrollo, esto probablemente involucre un incremento en los fondos procedentes de los países desarrollados.
- En la COP 16 todas las partes deben proponerse colectivamente, para el año 2020, detener por completo la deforestación y degradación de los bosques naturales y emisiones relacionadas. Para alcanzar esta meta se requiere un compromiso con el suficiente apoyo financiero. Existen estudios que indican que reducir a la mitad estas emisiones para el 2020 pudiera costar entre 15 y 35 mil millones de dólares anuales.

Apoyo a los esfuerzos globales de abordar el cambio climático y adaptación a sus efectos

- La COP 16 debería establecer un fondo climático que reciba la vasta mayoría del financiamiento de largo plazo.
 - La COP 16 debería establecer una estructura de gobernanza para el nuevo fondo. Dicha estructura debe ser transparente, regionalmente balanceada y debe asegurar que la COP decida acerca de políticas, prioridades de los programas y elegibilidad de criterios. Esto debe habilitar el acceso directo a fondos a las entidades nacionales, gobiernos subnacionales y organizaciones de sociedad civil.
 - La COP 16 debería iniciar un proceso para considerar y asegurar fuentes innovadoras de financiamiento público a ser adoptadas en la COP 17. La COP 17 deberá acordar la implementación de fuentes específicas e innovadoras de fondos públicos y una fórmula de contribuciones de cada país desarrollado.
 - La COP 16 debería construir un acuerdo sobre la base de los compromisos de US\$ 100 mil millones hechos en Copenhague, estableciendo que los países desarrollados incrementarán su apoyo con financiamiento público nuevo y adicional de aquí al 2020 y establecer un proceso de revisión para reevaluar periódicamente la adecuación del apoyo financiero, siendo el primero de ellos completado para el año 2015.
- La COP 16 debería establecer formatos comunes de medición y reporte del apoyo financiero, incluyendo “inventarios financieros climáticos anuales”, proporcionados anualmente por los países desarrollados, de forma tal que sea posible hacer comparaciones y verificaciones.
- La COP 16 debe establecer de inmediato un Panel Técnico de Construcción de Capacidades, con recursos suficientes para iniciar el financiamiento rápido de la creación de capacidades para las propuestas nacionales en adaptación, tecnología, REDD, programas de acción en mitigación u otras prioridades.
- La COP 16 debería establecer un Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) para desarrollar, en el transcurso hacia la COP 17, un Objetivo Global de Tecnología y Planes de Acción Globales en Tecnología o Mapas de Ruta para Guiar a los Centros de Tecnología Climática (al igual que a los centros regionales y a miembros de la Red de Tecnología Climática).
- La COP 16 debe acordar un Marco para la Adaptación para incrementar de forma urgente y aumentar significativamente acciones a nivel local, nacional, regional e internacional y asegurar que las mismas se enfoquen en las necesidades de los más pobres, los más vulnerables y de los ecosistemas.
 - La COP 16 debería establecer un Comité de Adaptación para coordinar los esfuerzos de adaptación, apoyar a los países en desarrollo a obtener información, construir capacidades para adaptarse a los impactos del cambio climático y asegurar que sea proporcionada suficiente tecnología y apoyo financiero, a la luz de los impactos y la ciencia más actualizada.
 - La COP 16 debería establecer un mandato para tratar las pérdidas y daños causados por el cambio climático más allá de los límites de la adaptación. Ejemplo: incrementos en los niveles del mar, desertificación, etc. La COP 17 debe crear un mecanismo para tratar los daños y pérdidas, especialmente para los más pobres y los más vulnerables.

Claridad en el marco legal y camino a seguir

La COP 16 debe establecer un mandato para proveer claridad en el formato legal de los resultados a ser acordados en la COP 17. Como mínimo, el mandato legal debería incluir un segundo período de compromisos del Protocolo de Kioto y un acuerdo complementario bajo la ruta del LCA incluyendo compromisos comparables de mitigación por parte de Estados Unidos, compromisos financieros por parte de los países desarrollados y acciones en los países en desarrollo. Ambas rutas deberían producir un resultado legalmente vinculante y alcanzable, de

acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

La COP 16 debe, también, delinear una línea de tiempo, un plan de trabajo, un número de reuniones, y el formato de las negociaciones de manera que se prevea certeza a las negociaciones.

Adicionalmente la COP 16 debe comenzar a planear la negociación de compromisos, más allá del próximo período de compromisos, vislumbrando un proceso nutrido de los últimos informes científicos, incluyendo el documento técnico sobre 1.5°C y el quinto reporte de evaluación del IPCC, terminando, como última instancia, para el año 2015.

LA RUTA POST-COPENHAGUE

Un acuerdo justo, ambicioso y vinculante es más urgente y necesario que nunca. La ciencia del clima es más convincente cada día. Inundaciones desastrosas en Paquistán, olas de calor e incendios forestales en Rusia y las temperaturas más calientes registradas alrededor del planeta entre otros devastadores eventos climáticos relacionados, apuntan a la necesidad de acciones urgentes. Los niveles de calentamiento, que se pensaba eran seguros, quizás ya no lo sean, los 1.5°C son los nuevos 2°C.

Negociaciones Post-Copenhague

Copenhague fue un momento decisivo para el interés público y apoyo a la acción climática – y la gente no ha perdido el interés. Más que nunca, más personas en más países han advertido a sus gobiernos que ellos esperan un acuerdo global justo, ambicioso y vinculante a ser acordado urgentemente.

La creación de confianza es esencial. El liderazgo de los países desarrollados debe estar en la cima de los esfuerzos de construcción de capacidades. Los países deben mostrar su compromiso en la CMNUCC empujando este proceso hacia adelante con voluntad política y posturas flexibles, en lugar de interminables y repetitivas rondas de negociación. Muchos países están problemáticamente pesimistas hacia Cancún y están trabajando para bajar las expectativas, mientras otros, incluyendo los países más vulnerables al cambio climático, las mantienen altas.

Retos de miras a Cancún

Hay muchos retos para abordar un acuerdo justo, ambicioso y vinculante en Cancún, incluyendo:

- La falta de una visión compartida hacia el objetivo último del acuerdo, y de una asignación equitativa del remanente del presupuesto carbono y de las limitaciones de los compromisos de reducción de emisiones;
- Las fuertes divisiones en cuanto al formato legal del eventual resultado;
- El fracaso en el senado de los Estados Unidos de América para aprobar una legislación comprensiva este año; y
- Las dificultades económicas que enfrentan actualmente muchos países desarrollados, lo cual hace difícil movilizar compromisos sustanciales de financiamiento climático de largo plazo que se necesitan como parte de cualquier acuerdo ambicioso.

Pasos positivos

Por otro lado, más y más países en desarrollo y

desarrollados están dando pasos en sus esfuerzos hacia un desarrollo bajo en carbono y en adaptación, a pesar de la ausencia de un acuerdo internacional. Esto se puede ver de varias maneras:

- Las inversiones en energía renovable han continuado su exponencial crecimiento, incrementándose al 19% de la energía consumida globalmente;
- Los países progresistas están trabajando para hacer avanzar las negociaciones;
- Existe una creciente percepción que el desarrollo bajo en carbono y climáticamente resiliente es la única opción de asegurar sostenidamente el derecho al desarrollo y en progreso en la reducción de la pobreza.

¿Cómo se ve el camino por delante?

Primeramente deberíamos aprender las lecciones de Copenhague. La dinámica de Copenhague de “nada es acordado hasta que todo es acordado” podría significar que nada sea acordado en Cancún. En lugar de ello, un acuerdo en Cancún debería ser un paso significativo y balanceado para alcanzar un acuerdo justo, ambicioso y vinculante en la COP 17 en Sudáfrica. Esto requerirá que las partes trabajen juntas de buena fe para crear suficientes ganancias en Cancún y un mapa de ruta claro hacia Sudáfrica. El presente documento delinea cómo esto puede ser alcanzado.

² Environmental Defense Fund, Natural Resources Defense Council y The Nature Conservancy no apoyan esta posición.

³ Environmental Defense Fund, Natural Resources Defense Council y The Nature Conservancy no apoyan esta posición.

⁴ Un camino posible de conducir esto podría ser el tener un espacio común de discusión dentro del punto 1bis del LCA, que podría permitir a todos los países desarrollados discutir sus compromisos futuros juntos, de manera que los esfuerzos puedan ser comparados y divididos equitativamente. Los resultados de esta discusión podría entonces ser puesta nuevamente en las negociaciones del Protocolo de Kioto.

MITIGACIÓN

Nivel de ambición

- Las emisiones globales deben alcanzar un máximo en el próximo período de compromiso de 5 años (alrededor de 2015).
- La COP16 debería encargar para antes de junio de 2011 la publicación de un documento técnico que describa los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos relacionados con un aumento de la temperatura de 1.5°C por encima de los niveles preindustriales. Dicho documento técnico debería informar, entre otras cosas, las deliberaciones que se hagan respecto de la reducción equitativa de emisiones y los esfuerzos compartidos.

Los esfuerzos compartidos

- La COP16 debe establecer un mandato para la adopción de un enfoque equitativo en los esfuerzos compartidos entre los países desarrollados y en desarrollo que sea acordado en la COP17. Esto debe ser coherente con los principios de equidad de la CMNUCC, incluyendo el de responsabilidades comunes pero diferenciadas y el de capacidades respectivas. Si bien todos los países deben participar en este esfuerzo mundial, los países Anexo I deben, de manera justa y equitativa, tomar la iniciativa. El enfoque de esfuerzos compartidos podría establecer el nivel de las medidas que deben adoptar los países desarrollados, tener en cuenta el nivel de acción autónoma prevista en los países en desarrollo, y calcular el nivel de apoyo en las reducciones de emisiones necesarias en estos últimos, y la financiación correspondiente que debe ser proporcionada por los países desarrollados para que las actividades de mitigación en los países en desarrollo sea posible.

COP16, Países desarrollados

- Los países Anexo I deberían acordar un objetivo de reducción global de más del 40% respecto a los niveles de 1990 para el año 2020².
- En caso que los países desarrollados no se comprometan a la meta agregada de reducción global necesaria, es necesario que reconozcan la significativa brecha de giga-toneladas entre las promesas actuales y lo que exige la ciencia. En consecuencia, las partes deberían acordar un mandato para negociar para la COP17 la meta agregada de reducción global necesaria, es decir, más del 40% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2020³.
- Todos los países desarrollados deben comprometerse a un mandato para negociar en la COP17 metas individuales jurídicamente vinculantes de

compromisos cuantificados de reducción de emisiones (QERCs), sumando a la meta agregada necesaria y reflejando un esfuerzo comparable⁴.

- Los países desarrollados deberían acordar que sus compromisos de reducción de emisiones estarán sujetos a un mecanismo de MRV (monitoreo, reporte y verificación) completo y eficaz, con un sistema de cumplimiento basado en las disposiciones del Protocolo de Kyoto y asegurar un sistema comparable de MRV y cumplimiento para los Estados Unidos.
- Deben acordarse lineamientos para la producción de planes de acción de carbono cero (ZCAPs) por cada uno de los países desarrollados, que se completarán inicialmente para el año 2012, proporcionando una trayectoria a largo plazo hasta 2050.
- Normas robustas deben ser acordadas para mejorar la integridad del medio ambiente y reducir al mínimo las lagunas legales, entre ellas:
 - La contabilización de las emisiones y absorciones provenientes del uso de la tierra, cambio en el uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) debe basarse en cambios reales en las emisiones antropogénicas emitidas a la atmósfera. El nivel de ambición de los países desarrollados debe ser reforzado por reglas de LULUCF que reflejen integridad en la contabilidad e incentiven la protección y mejora de los sumideros y depósitos con la entrega de las reducciones de emisiones de este sector.
 - Los países desarrollados deben dar cuenta de un aumento de las emisiones del manejo forestal y también deberían asumir la responsabilidad mayor que les cabe por otras emisiones del uso del suelo, incluida la gestión de los humedales. Las emisiones resultantes de la producción de bioenergía deben tenerse en cuenta ya sea en el sector de la energía o el de LULUCF.
 - Las normas sobre mecanismos de mercado que mejoren la integridad del ambiente y fortalezcan nuestra capacidad para hacer la transformación necesaria, para resolver el cambio climático. Estas normas deben evitar una doble contabilización. Es decir, los países desarrollados no deben contar la compra de compensaciones o la generación de compensaciones para satisfacer el cumplimiento de sus obligaciones de proporcionar financiación segura y pública, sustancial y con MRV previsible, para la mitigación y adaptación en los países en desarrollo. Tampoco deberían tenerse en cuenta para el cumplimiento de los

5 Las siguientes organizaciones no comparten esta posición: Environmental Defense Fund, Natural Resources Defense Council, y The Nature Conservancy.

6 Las siguientes organizaciones no comparten esta posición: Conservation International, Environmental Defense Fund, Natural Resources Defense Council, The Nature Conservancy, The Woods Hole Research Center, e IPAM (Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia).

compromisos domésticos de reducción de emisiones de los países desarrollados ni la desviación del "Business as Usual" (BAU) en los países en desarrollo.

- Las normas deben ser acordadas para minimizar el daño del aire caliente/AAUs excedentes en el segundo período de compromiso. Éstas podrían incluir el establecimiento de un factor de descuento y/o ajustes de la totalidad de los objetivos de reducción de emisiones que todos los países desarrollados compensan.

- Los países desarrollados deberían tener establecido un sistema de contabilidad para las emisiones y absorciones provenientes de LULUCF que fortalezca las ambiciones de los países desarrollados y se base en cambios en las emisiones antropogénicas reflejadas en la atmósfera.
- Los países Desarrollados deben proporcionar información preliminar acerca de sus planes de acción Cero Carbono (ZCAPs), que debe ser debidamente confirmados en 2012.

COP 16, Países en desarrollo

- Deberán ser acordados: un cronograma, las directrices y el apoyo necesarios a los países en desarrollo para producir planes de acción bajos en carbono (LCAP). En la medida de lo posible los LCAPs deben ser entregados en 2012, con una fecha posterior acordada para los países en desarrollo con escasa capacidad, o países menos desarrollados. Los LCAPs deberían ser opcionales para los LDCs y los SIDS.
- Debe ser establecida una institución o mecanismo para el desarrollo de las NAMAs en los países que soliciten la ayuda. El mandato debe darse al SBSTA y el SBI para desarrollar las directrices pertinentes sobre los NAMAs y las cuestiones técnicas, como MRV, para su aprobación por CO.
- La revisión científica y MRV, en su conjunto, debe servir como facilitación, en lugar de una función de ejecución o cumplimiento forzado, para los países en desarrollo.

COP 17, Países desarrollados

- Los países Desarrollados como grupo deben comprometerse a un objetivo de reducción total de más de 40% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2020⁵.
- Cada uno de los países Anexo I debe comprometerse a QERCs jurídicamente vinculantes, sumado a la meta agregada de reducción global necesaria, y reflejando un esfuerzo comparable.
- Un sólido mecanismo de MRV y cumplimiento debe acreditarse, al menos tan fuerte como en el Protocolo de Kioto, asegurando MRV y cumplimientos comparables para los Estados Unidos para asegurar que las reducciones tienen lugar.
- El uso de las compensaciones debe ser limitado. Mientras los objetivos de los países desarrollados no garanticen que las emisiones domésticas se reducen al menos un 30% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2020, no hay lugar - o incluso necesidad - para las compensaciones⁶.

COP17, Países en desarrollo

- Los países en desarrollo deben comprometerse como grupo a desarrollar NAMAs cuyo valor represente una desviación sustancial respecto de las emisiones del "negocio como de costumbre", identificadas en el enfoque de distribución equitativa, cuya aplicación dependería del apoyo necesario de tecnología y fomento de las capacidades que sean proporcionados por los países desarrollados.
- Los NAMAs deberían formar parte de los planes de acción bajos en emisiones de carbono (LCAPs), con el apoyo necesario de los países desarrollados. Los LCAPs deben ser opcionales para los LDCs y los SIDS. Un fondo climático debe ser plenamente establecido para asegurar que los países desarrollados cumplan con sus obligaciones financieras y los países en desarrollo apliquen sus acciones.
- Un proceso de revisión basado en la ciencia debe ser establecido para identificar las previsiones de mitigación total de los LCAPs y NAMAs de países en desarrollo y evaluar si esto está en consonancia con la mitigación necesaria en los países en desarrollo dentro de un acuerdo en el enfoque de los esfuerzos compartidos, para mantener el calentamiento por debajo de los 1,5°C. Debe establecerse un proceso para hacer frente a cualquier brecha (o déficit) en la mitigación en países en desarrollo. Es probable que esto implique un aumento de la financiación de los países desarrollados para financiar las reducciones de emisiones requeridas en los países en desarrollo.

REDD

Reducción de Emisiones en la Deforestación y la Degradación

Un acuerdo sobre REDD en la COP 16 debería incluir lo siguiente:

- Una meta para la reducción de emisiones sobre las siguientes líneas:
 - Todas las partes deben colectivamente proponerse reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques naturales en los países en desarrollo con el objetivo de detener completamente la deforestación y degradación de los bosques naturales y emisiones relacionadas para el año 2020.
- Para abordar la conservación de las reservas de carbono existentes, la mejora de las reservas de carbono y el manejo sustentable de los bosques naturales, debe establecerse como segundo objetivo:
 - Que todas las partes se propongan colectivamente conservar los bosques naturales y modificados para el año 2020, cesando la conversión y en su lugar restaurando los bosques naturales degradados. Adicionalmente, todas las partes deben emprender el manejo sustentable de los bosques y mejorar las reservas de carbono.
- Estas metas deben estar supeditadas a un financiamiento adecuado, predecible y sostenible, proporcionado de manera transparente. Esto pudiera ser en términos de compromisos cuantificados; por ejemplo, un número de estudios han indicado que el costo para reducir a la mitad las emisiones para el año 2020 pudiera ser de entre US\$ 15 y US\$ 35 mil millones de dólares. Alternativamente, pudiera haber un compromiso simplemente para proveer financiamiento que permita el logro de metas relacionadas de carbono a ser alcanzadas.
- El financiamiento interino de REDD debería priorizar la creación de capacidades.
- Las salvaguardas sociales, ambientales y de gobernanza deben ser adoptadas y operacionalizadas; a su vez deben estar sujetas a monitoreo y reporte independiente y verificable (en conjunto con las provisiones de financiamiento).
- Todas las partes deben abordar los factores que conducen a la deforestación de los bosques naturales, no únicamente los países en desarrollo, como está propuesto actualmente.
- Una decisión que encargue al SBSTA abordar los

aspectos técnicos sobresalientes de REDD+ es esencial si las consideraciones en relación a estos aspectos se establecen para ser concluidas en Sudáfrica.

FINANCIAMIENTO

Con respecto al financiamiento internacional para acciones climáticas, la COP 16 debería tratar lo siguiente:

- Establecer un **Fondo Climático** dentro de la COP como una entidad operativa de mecanismo financiero de la Convención y designar a ésta para recibir la gran mayoría del financiamiento de largo plazo.
- Establecer una estructura de gobernanza para el nuevo Fondo que: 1) sea transparente y contabilizable; 2) le dé a la COP la autoridad de decidir sobre sus políticas, prioridades de programas, y criterio de elegibilidad; y 3) sea gobernado por una junta cuya membrecía esté equitativamente balanceada entre las 5 regiones de Naciones Unidas, y que, además, tenga asientos adicionales designados para los países más vulnerables y la sociedad civil/ miembros de comunidades afectadas, y sea aprobado por la COP.
- Establecer procedimientos para la creación de “ventanas de financiamiento” para, por ejemplo, adaptación, mitigación, transferencia de tecnologías, REDD y fortalecimiento de capacidades.
- Establecer un secretariado para el fondo, independiente del fideicomiso, y dirigir la junta en consultoría con expertos relevantes para administrar un proceso de oferta competitiva para un fideicomiso.
- Permitir un acceso directo a los fondos por parte de entidades de implementación nacional y financiamiento que aseguren el acceso de las entidades subnacionales y no gubernamentales..
- Establecer un nuevo cuerpo bajo la autoridad de la COP para supervisar el nuevo fondo climático y otras entidades operativas del mecanismo financiero, coordinar con otros canales de entrega de finanzas climáticas, y ejecutar otras funciones delegadas por la COP.
- **En cuanto a las fuentes:**
 - Iniciar un proceso bajo la CMNUCC para asegurar fuentes innovadoras de fondos públicos de acuerdo con los principios de la Convención para la COP 17. Este Proceso debiera ser informado, cuando se considere apropiado, mediante el fallo de otras iniciativas como las del Grupo de Consultoría de Alto Nivel sobre Financiamiento Climático y el Grupo de Liderazgo sobre Financiamiento Innovador para

el Desarrollo.

- **En cuanto a la escala:**

- Construir sobre los compromisos tomados en Copenhague, acordando que para el año 2020 los Países Desarrollados proveerán al menos 100 mil millones de dólares en financiamiento público nuevo y adicional a los compromisos de ayuda existentes, como un paso significativo hacia el logro de los fondos públicos realmente necesarios.
- Establecer un proceso de revisión para reevaluar periódicamente la adecuación de las promesas financieras a la luz de la mejor ciencia climática disponible, el grado de reducción de emisiones logrado, y el cálculo aproximado de las necesidades de los países en vías de desarrollo. La primera evaluación debería completarse en el año 2015.
- Establecer objetivos de financiamiento para el período 2013-2020.
- Establecer un proceso para adoptar formatos comunes de medición y reporte para contribuciones financieras que aseguren la consistencia de los reportes y hagan posible la verificación y comparación.
- Acordar incluir anualmente un "Inventario Financiero Climático" como parte de las Comunicaciones Nacionales.

Para la COP 17:

- Aprobar las reglas, procedimientos, y guías del fondo, incluyendo políticas para asegurar que las propuestas financiadas: 1) priorizan las necesidades de las mujeres y otras poblaciones vulnerables; 2) respetan derechos, medios de subsistencia, ecosistemas y planes nacionales, y 3) sean desarrolladas a través de procedimientos participativos, transparentes y contabilizables.
- Acordar implementar fuentes innovadoras específicas de financiamiento público y una fórmula de contribuciones de cada País Desarrollado para asegurar un nivel adecuado de recursos son generados.
- Adoptar un marco común de medición y reporte, y procedimientos de verificación para asistencia financiera.

Desarrollo de capacidades

Como mínimo la COP 16 en Cancún debe:

- Inmediatamente establecer un panel técnico de Expertos sobre el Desarrollo de Capacidades (CBTP) adecuadamente financiado y mandatado.

- Dar un mandato al CBTP (bajo la autoridad y con sujeción a las orientaciones de la COP) para supervisar el diseño de una ventana de financiamiento de "inicio rápido" para la creación de capacidades.
- Decidir que una parte dedicada al inicio rápido del dinero (2010-12) se dirija al CBTP para hacer un comienzo rápido del diseño y construcción de la ventana de la construcción de capacidades posterior a 2012.
- Dar la tarea al CBTP de empezar a recopilar, sintetizar y precisar las propuestas nacionales para la adaptación, la tecnología, REDD y los programas de acción de mitigación y prioridades, con miras a permitir el acceso directo a los recursos para la construcción de capacidades lo más rápidamente posible.
- Decidir que el acuerdo final debería exigir que se apoye la creación de capacidades plena, adecuada y previsible, que debería ser una obligación jurídicamente vinculante de los países desarrollados, con consecuencias en caso de incumplimiento.

COP17 debe después:

- Concluir los acuerdos institucionales, administrativos y jurídicos de una ventana dedicada la creación de capacidades dentro de la arquitectura post-2012. Asegurarse de que sea una ventana transversal, destinada a la prestación eficiente de los recursos, capaz de focalizarse rápidamente y de crear capacidades en los países, para gestionar y entregar recursos y acciones nacionales de adaptación, tecnología, REDD y mitigación, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible de los propios países en desarrollo.
- Operativamente, gran parte de la ventana de creación de capacidades ya estará construida por las decisiones de la COP-16. La COP-17 debe decidir sobre la naturaleza exacta de un compromiso legalmente vinculante para la creación de capacidades, así como modalidades precisas para el MRV.

TECNOLOGÍA

La COP 16 debería lograr al menos los siguientes pasos:

- Establecer un Comité Ejecutivo sobre Tecnología (CET) bajo la autoridad y guía de la COP.
 - El CET debería estar vinculado al Fondo de Financiamiento para determinar, o hacer recomendaciones sobre qué proyectos y programas deberían ser financiados.
 - El CET debería tener un mandato para desarrollar criterios para financiamiento de proyectos y programas para la COP 17.
 - El CET debería tener un mandato para desarrollar un Objetivo Global Tecnológico para la COP 17.
 - El CET debería tener un mandato para desarrollar Planes de Acción Globales sobre Tecnología, u Hojas de Ruta para guiar Centros de Tecnología Climática (también centros regionales y miembros de la red Climática Tecnológica).
 - El CET debería tener un mandato con el fin de desarrollar, para la COP 17, criterios para MRV de:
 - Acciones regulatorias apoyando la cooperación tecnológica y la puesta en común;
 - Apoyo financiero para cooperación tecnológica y puesta en común.
- El establecimiento de un Centro de Tecnología Climática y Centros de Innovación Climática Regional como parte de una Red de Tecnología Climática – con fondos para establecerlos.
- Crear una Comisión de Alto Nivel sobre Cambio Climático, Tecnología de Cooperación y Derechos de Propiedad Intelectual. La comisión debería:
 - Tener el mandato de examinar si las herramientas y estándares de propiedad intelectual específica pueden ser una barrera o habilitadores de innovación tecnológica y acceso;
 - Presentar un reporte para la COP 17.

Para la COP 17 se debe tener organizado:

- Un Mecanismo de Cooperación Tecnológica bajo la autoridad de la COP que:
 - Establecería un Objetivo Global Tecnológico, incluyendo compromisos para llevar la escala

de los fondos públicos al menos a 5 mil millones de dólares por año para esfuerzos globales tecnológicos (incluyendo RD&D, difusión y construcción de capacidades); e incrementar la penetración de energías renovables a nivel global. Esto implicaría un sustancial incremento del R&D público en al menos el doble y luego un incremento de 5 veces para el año 2020.

- Tendría Hojas de Ruta de Tecnología Global que delineen una estrategia para la Investigación en Desarrollo, Demostración y Difusión para un set de tecnologías clave marcadas en las Evaluaciones Nacionales de Necesidades Tecnológicas.
- Establecería un Comité Ejecutivo Tecnológico que: revisaría las Hojas de Ruta Tecnológicas, el trabajo de los Centros de Excelencia Tecnológica Regionales y Sub-Regionales; y establecería criterios para asegurar que los proyectos y el apoyo son Medibles, Reportables, y Verificables.
- Adoptaría una decisión sobre la Declaración de la Propiedad Intelectual, Cambio Climático y Cooperación Tecnológica y Puesta en Común.
- Establecería un mecanismo para tratar patentes y temas de propiedad intelectual relacionados, para así asegurar el aumento de la innovación y el aumento del acceso a tecnologías para la Mitigación y la Adaptación. Este Cuerpo debería ser capaz de proponer una variedad de opciones para tratar barreras, incluyendo: fondos para bajar las tasas de licencias; usando todas las flexibilidades en TRIPS; y arreglos de participación en patentes.

ADAPTACIÓN

En cuanto a la adaptación, la COP 16 en Cancún debería lograr:

- Un acuerdo sobre un marco de Adaptación, con principios que se focalicen en las necesidades particulares de las personas más pobres y vulnerables (incluyendo mujeres, niños, ancianos, minoridades étnicas) y los ecosistemas, asegurando transparencia y toma de decisiones participativas en todos los niveles.
- Un acuerdo para establecer un Comité de Adaptación. El comité debería reportar directamente a la COP sobre la conveniencia del apoyo técnico y financiero, así como también asegurar una coordinación general de los esfuerzos de adaptación. Este comité debería apoyar a los países en vías de desarrollo a obtener información y construir capacidades para adaptarse a los impactos del Cambio Climático, y tener un rol supervisor de las variadas actividades de adaptación y elementos bajo

la CMNUCC para asegurar su conveniencia y resaltar las brechas, separadas de las decisiones financieras. Debe estar compuesto de expertos en adaptación capaces de proveer guía técnica y financiera.

- Una decisión sobre las medidas de promoción de estrategias de manejo de riesgos, y sobre los daños y pérdidas causados por el cambio climático, ya sea por eventos extremos (como las inundaciones), o aquellos riesgos que aparecen lentamente y que van más allá de los límites de la adaptación (como el aumento del nivel del mar, el retiro de los glaciares o la desertificación). Esto debería incluir un pedido para el comité de adaptación del SBI de considerar y evaluar propuestas para opciones institucionales internacionales en su 34ta sesión, y un mandato para explorar las compensaciones por daños y pérdidas causados por el cambio climático dentro del sistema de Naciones Unidas.
- Hacer vínculos claros entre los planes y la implementación, instituciones y financiamiento de manera que haya compromisos legales para financiar planes de adaptación y programas comprensivos e integrales que estén en concordancia con los principios del marco de adaptación.
- El establecimiento y/o mejora de los Centros Regionales en países en vías de desarrollo.
- Coherencia entre el soporte tecnológico y las necesidades pragmáticas para la adaptación. Cualquier apoyo tecnológico para adaptación debe ser respaldado por financiamiento y construcción de capacidades para su utilización.
- Un vínculo claro entre las secciones de adaptación y financiamiento (Fondo Climático) que garantice fondos a largo plazo para la adaptación.
- Que todas las referencias a medidas de respuesta sean removidas del texto de adaptación y trasladadas hacia la sección de mitigación.

La COP 17 deberá:

- Establecer un proceso regular y sistemático para revisar la conveniencia sobre la escala y la provisión de fondos e impactos asociados, medidas de salvaguardas y evaluaciones de vulnerabilidad a la luz de los reportes científicos climáticos y de impactos más actualizados:
 - MRV sobre la provisión de financiamiento adecuado proveniente de países Anexo I;
 - Monitoreo y evaluación de acciones de adaptación de nivel local;
 - Un enfoque comprensivo e integrado para construir resiliencia en comunidades y

países pobres, focalizándose en principios que aseguren la implementación y los compromiso de un enfoque de reducción de riesgos.

- Establecer un mecanismo internacional para tratar las pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático en los países en vías de desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, proveyendo apoyo, en particular, a las personas y ecosistemas más pobres y vulnerables.
- Operatividad del Comité de Adaptación y los centros regionales.

ARQUITECTURA LEGAL

A long-term legal architecture that is coherent, durable, Una arquitectura jurídica de largo plazo que sea coherente, durable, flexible, eficaz y jurídicamente vinculante, es un incentivo fundamental para el esfuerzo internacional necesario para evitar un cambio climático peligroso.

Así como el Mandato de Berlín proveyó claridad sobre la forma jurídica del proceso de negociación que resultó en el Protocolo de Kioto, las partes deben acordar un mandato en Cancún, que proporcione claridad a la forma jurídica de los resultados que se acuerden en Sudáfrica.

Como mínimo, el mandato legal debe incluir un segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto y un acuerdo complementario en el marco del seguimiento del LCA incluyendo: compromisos comparables de mitigación de los Estados Unidos, compromisos financieros de los países desarrollados, y la acción de países en desarrollo. Ambos temas deben producir un resultado ejecutable y jurídicamente vinculante de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Además de asegurar un mandato que provea claridad, así como también en líneas generales el resultado esperado de las negociaciones, será necesario que el Paquete de Cancún delinee un cronograma, plan de trabajo, número de reuniones, así como también como y en qué forma las negociaciones serán conducidas. La incertidumbre post-Copenhague que ha plagado las negociaciones en 2010 no puede continuarse si los gobiernos son serios con el proceso de la CMNUCC.

La COP 16 debe también comenzar a desarrollar planes y caminos para una revisión del proceso de negociación para determinar el marco futuro y los compromisos más allá del próximo período de compromisos. Esto debe comenzar en el 2013, basado en los últimos avances científicos (incluyendo el documento técnico sobre 1,5°C y el 5to Informe de evaluación del IPCC a ser publicado en 2014) y al final de 2015 a más tardar.

Los elementos básicos legales esenciales para una arquitectura eficaz incluyen:

- La continuación del Protocolo de Kioto con un segundo período de compromiso;
- Tomar al año 1990 como el año de referencia para los compromisos de mitigación de los países desarrollados;
- Mejora de la presentación de informes nacionales y los requisitos de revisión de las obligaciones de mitigación y financiación para todos los países industrializados que se basan en el marco establecido por Kioto;
- Mejora de la presentación de informes nacionales y los requisitos de revisión para los países no Anexo I con una mayor frecuencia de presentación de informes;
- Un régimen de medición, notificación y verificación para el desarrollo de acciones de mitigación en países en desarrollo que se apoye en el financiamiento de los países desarrollados;
- Un régimen de cumplimiento fortalecido para todos los países desarrollados que construyan y mejoren en el sistema de cumplimiento de Kioto que incluya tanto grupos de facilitación y cumplimiento con la supervisión de la existencia de obligaciones de reporte y los compromisos de los dos objetivos de mitigación y financiamiento para las acciones de los países en desarrollo;
- Inclusión de factores desencadenantes de alerta temprana para países en riesgo de incumplimiento - el sistema no puede depender de otros países para proporcionar referencias, sino que debe ser más proactivo y robusto; y
- Establecimiento de un mecanismo de facilitación para que los países en desarrollo con dificultades en la aplicación de sus medidas de mitigación y que incorporen los elementos clave de la construcción de capacidades para las acciones de los países en desarrollo, tanto en la preparación de sus planes de acción, así como en la mitigación.

CLIMATE ACTION NETWORK: PUNTOS DE CONTACTO DE LOS NODOS NACIONALES/REGIONALES

Africa Norte

Salah Sahabi, RAC-Maghreb
salah_sahabi@yahoo.com

Africa Oriental / Uganda

Geoffrey Kamese, NAPE
kameseus@yahoo.com

Africa Occidental

Emmanuel Seck, ENDA
ssombel@yahoo.fr

Africa Sur

Rajen Awotar, MAUDESCO (SARCAN)
maudesco@intnet.mu

Sudáfrica

Dorah Lebelo, Greenhouse Project
dorahl@ghouse.org.za

Europa

Matthias Duwe, CAN-Europa
matthias@climnet.org

Francia

Morgane Creach
morgane@rac-f.org

Europa del Este, Cáucaso y Asia Central

Irina Stavchuk, National Ecological
 Centre, Ucrania
irina.stavchuk@necu.org.ua

Pacífico

David Ngatae – CAN Islas Cook
cookscan@gmail.com

Marstella E. Jack – CAN Estados
 Federados de Micronesia
johsna@ymail.com

Tafue Lusama – CAN Tuvalu
vaitupumalie@yahoo.com

Australia

Georgina Woods, CAN
g.woods@cana.net.au

Japón

Kimiko Hirata, Kiko Network
khirata@kikonet.org

Asia Sur

Sanjay Vashist, CANSA
sanjayvashist@gmail.com

Sudeste Asiático

Gurmit Singh
cetdem@po.jaring.my

China

Fei Xiaojing, IED
xiaojing.fe@ied.cn

Latinoamérica

Victor Manuel Campos Cubas, Centro
 Humboldt
vmanuelcampos@humboldt.org.ni

Brasil

Rubens Born, Vitae Civilis
rborn@vitaecivilis.org.br

Estados Unidos de América

Peter Bahouth, USCAN
peterb@climatenetwork.org

Canadá

Graham Saul, CAN-RAC Canada
gsaul@climateactionnetwork.ca

CAN
International